



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2022.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2022.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 3 plazas de funcionario de carrera, Técnico Superior Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (OEP 2002) (expediente nº 28/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“... la aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, para cubrir 3 plazas de funcionario de carrera, Técnico Superior Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (OEP 2002), efectuada por este Excmo. Ayuntamiento.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del ejercicio 2022 (expediente nº 3/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Aprobar el proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2022, desglosado más arriba y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

| <i>Créditos Extraordinarios. Red de apoyo a la población desempleada de Málaga</i> | | | |
|--|-------------------------------|--|-------------------------------|
| <i>Modificación en el estado de gastos</i> | | <i>Modificación en el estado de ingresos</i> | |
| CAP. | Importe (en euros) | CAP. | Importe (en euros) |
| <i>I</i> | 178.730,96 | <i>VIII</i> | 178.730,96 |
| TOTAL | 178.730,96 | TOTAL | 178.730,96 |



| <i>Suplementos de créditos. Subvenciones Promoción de Empleo y fomento del Autoempleo</i> | | | |
|---|---------------------------|--|---------------------------|
| <i>Modificación en el estado de gastos</i> | | <i>Modificación en el estado de ingresos</i> | |
| CAP. | Importe (en euros) | CAP. | Importe (en euros) |
| IV | 240.000,00 | VIII | 240.000,00 |
| TOTAL | 240.000,00 | TOTAL | 240.000,00 |

Segundo.- *Que en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Deporte en Feria 2022” (expediente nº 53/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar* de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter lúdico deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento **“DEPORTE EN FERIA 2022”**, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Tipo de actividad: Exhibición la modalidad de baile “zumba” dirigida por técnicos del gimnasio Go-Fit abierta tanto a alumnos del centro deportivo como a usuarios ajenos al mismo.

Fecha: 3 de agosto de 2022.

Horario: 20:00 a 21:00 h.

Lugares afectados: Parque de Huelin.

Emisores acústicos: 2 altavoces de 1.000 vatios de potencia.

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*



Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito afectada, al Área de Deporte y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la concesión directa con carácter excepcional de una subvención a la Asociación de Vecinos Victoriana de Capuchinos y de la Fuente por importe de siete mil doscientos cincuenta euros (7.250,00 €) para la financiación del proyecto denominado “Color en el Barrio” (expediente nº 4/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. *La concesión de una subvención a la Asociación de Vecinos Victoriana de Capuchinos y de la Fuente, con CIF G93200905, por importe de siete mil doscientos cincuenta euros (7.250,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 19.4331.48900.5009, para la financiación del proyecto “Color en el Barrio”; **apreciando que concurren razones de interés público, social y económico para su concesión directa con carácter excepcional** y la no procedencia de su concesión por concurrencia competitiva, al amparo del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, al ser una subvención que encaja en las previstas en el art. 22.2 c).*

Siendo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a todo el proceso de concesión, gestión y justificación de la misma y la Base nº 34 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el 2022, se establecen los siguientes extremos:

- 1. Con arreglo a lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 38/2003, el beneficiario de la subvención podrá subcontratar hasta un 100 % de la totalidad de la actividad subvencionada.*
- 2. El proyecto se realizará durante el año 2022, según establece el cronograma presentado por asociación.*
- 3. Una vez finalizado el mismo deberán estar pagadas todas las facturas y gastos en el plazo de 2 meses desde su realización y justificarse ante el Ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde que finalizó el proyecto.*
- 4. Si por alguna causa no se hubiese podido realizar el proyecto o justificar el mismo podrá solicitarse una prórroga para su realización o justificación siempre y cuando se solicite antes de haberse terminado el plazo de ejecución del proyecto o de justificar la subvención respectivamente y por plazo no superior al inicial.*



5. *Durante la realización del proyecto deberá constar en el mismo que el Ayuntamiento de Málaga subvenciona esa actividad o proyecto. En la justificación se deberá aportar una fotografía o material donde se pueda apreciar este hecho.*
6. *El proyecto debe hacerse y justificarse en su totalidad. Si no se ejecuta al menos un 50 % del proyecto se entenderá como no ejecutado. Si el proyecto varía a lo largo de su ejecución, deberá comunicarse al Ayuntamiento u ente concedente para su autorización.*
7. *Si el proyecto no se ejecuta en su totalidad, aunque sí en un porcentaje superior al 50 % del proyecto, y siempre que la entidad acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe de la subvención pendiente de pago vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad.*
8. *Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.*
9. *Si la subvención se justifica, pero las facturas no han sido pagadas a los proveedores dentro del plazo de 2 meses desde el fin de realización de la actividad pero se acredita el pago y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe de dichas facturas, que minorará el último pago de la subvención.*
10. *Si la subvención se justifica pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga u ente dependiente y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.*
11. *El beneficiario de la subvención deberá cumplir con la obligación de justificar la subvención con arreglo a lo previsto en los artículos 30 y siguientes de la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:*
 - a) *Memoria Técnica firmada que describa el proyecto realizado, el número de participantes, los resultados obtenidos y las desviaciones sufridas con respecto al proyecto original.*
 - b) *Memoria Económica firmada del proyecto que contendrá:*
 - 1) *Copia de las facturas y justificantes de pago, correctamente emitidos que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados. Las facturas deben tener la denominación de "factura", con número, descripción de los servicios prestados, precios unitarios y el IVA desglosado.*



- 2) *Solo se admiten recibos en caso de premios otorgados y entradas a espectáculos, cines, museos, teatros o billetes de tren, taxi y otros desplazamientos. También se admiten recibos en casos de impartición de cursos y charlas de forma esporádicas por los ponentes (no más de 75 horas al año, con retención de IRPF, copia del DNI y sin que se impartan por los propios socios o personal de las juntas directivas).*
- 3) *Listado pormenorizado de todos los gastos indicando el número de factura, descripción, importe y CIF del proveedor e indicando la fecha en que las facturas han sido pagadas y al final de la relación se indicará el coste total. La justificación se realizará de todo el proyecto ejecutado.*
- 4) *En los costes de personal imputados al proyecto, deberá constar por escrito el tiempo que han estado adscritos los trabajadores, indicando el número de horas y la parte proporcional que se imputa de salarios y Seguridad Social.*
- 5) *Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad contemplando los siguientes aspectos:*
 - *Que las facturas presentadas se corresponden con las facturas originales y que los importes detallados han sido imputados de forma exclusiva en cuantía y conceptos a la subvención concedida.*
 - *Los ingresos obtenidos, en su caso, por subvención de otra administración pública o entidad privada para ese mismo proyecto.*
 - *Que el IVA correspondiente a las facturas presentadas no es desgravable.*
 - *Compromiso de la entidad de mantener en su poder durante cuatro años las facturas y documentos originales relacionados con el proyecto subvencionado.*
 - *Que los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios no son realizados por persona vinculada con la entidad, salvo las excepciones previstas.*

Se podrá acceder a la Guía General de Justificación de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a través de link: <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/comercio-y-consumo/detalle-del-tramite/index.html?id=7817&tipoVO=5#ltab4>.

12. *Procederá el reintegro de la subvención percibida en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
13. *La Asociación de Vecinos Victoriana de Capuchinos y de la Fuente, hará referencia expresa a la colaboración del Área Comercio, Gestión de la Vía*



Pública y Fomento de la Actividad Empresarial en cuantas comunicaciones, publicaciones y eventos que se realicen con motivo de esta subvención.

14. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La asociación deberá comunicar al órgano concedente la obtención de dichas ayudas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

SEGUNDO.- *Anticipar el pago del 75 % de la subvención concedida, que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma, de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*

TERCERO.- *Traslado del presente acuerdo a los interesados del procedimiento y realizar los trámites necesarios para su ejecución.”*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la primera prórroga del contrato de servicios denominado “Servicio de conservación, mantenimiento, reparación, suministro y montaje de las instalaciones semafóricas de regulación y del refuerzo en la Seguridad Vial e información al ciudadano del tráfico de la ciudad de Málaga” (expediente nº 151/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Aprobar la primera prórroga del “Servicio de Conservación, Mantenimiento, Reparación, Suministro y Montaje de las Instalaciones semafóricas de regulación y del refuerzo en la Seguridad Vial e Información al ciudadano del tráfico de la ciudad de Málaga”, Expte. Contratación 151/17, por un importe de 1.495.485,34.-euros, 21% de IVA incluido, de gasto corriente y 300.000,00.- euros, 21% de IVA incluido, de inversiones, sin revisión de precios, y un plazo de un (1) año, a contar desde el día 4 de agosto de 2022, al existir mutuo acuerdo entre la contratista MONELEC, S.L., con CIF: B29005675, y este Ayuntamiento y estar prevista en las cláusulas 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas y 1ª.2 del pliego de condiciones técnicas que rigen esta contratación.*

SEGUNDO: *La presente prórroga, con arreglo a lo previsto en los pliegos de condiciones que lo rigen, abarca ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, la realización de gastos de ejercicios posteriores se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos en base a lo establecido en el art 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*



TERCERO: *La contratista deberá formalizar la prórroga en el correspondiente documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.”*

Punto nº 7.- Propuesta de resolución de omisión de la función interventora en el expediente PASA/IDU/46/22, “Contratación de un servicio de Co-ubicación, Reparación y Mantenimiento de los equipos de reemisión de Televisión Digital Terrestre (TDT) a la localidad de Olías y alrededores, por procedimiento abierto simplificado abreviado” (expediente nº 37/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º) Resolver la omisión de la función interventora respecto del gasto derivado de la Resolución de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Innovación y Digitalización Urbana de fecha 18 de marzo de 2022, como órgano de contratación por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 7 de mayo de 2021, relativa a la adjudicación del “servicio de co-ubicación, reparación y mantenimiento de los equipos de reemisión de Televisión Digital Terrestre (TDT), a la localidad de Olías y alrededores”, expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado identificado con el número PASA/IDU/46/22).

2º) Acordar la continuación del procedimiento, pudiendo procederse a la toma de razón contable de la disposición del gasto.”

Punto nº U-1.- Propuesta relativa a la modificación del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2022 (Punto nº U-1) por el que se aprueba la participación en el Procedimiento de Concesión de Ayudas, -en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Next Generation UE (Línea 2)-, para el Proyecto “Construcción de una planta de tratamiento de biorresiduos” (expediente nº 166/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la solicitud de participación en el procedimiento de concesión de ayudas para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en concreto para el proyecto “construcción de una planta de tratamiento de biorresiduos” (expediente nº 2022/032), conforme a la redacción definitiva indicada en el punto V del Informe técnico incorporado en la propuesta que presenta el Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio a la consideración de la Junta de Gobierno Local.”



Punto nº U-2.- Propuesta relativa a la modificación del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2022 (Punto nº U-2) por el que se aprueba la participación en el Procedimiento de Concesión de Ayudas, -en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Next Generation UE (Línea 4, Sublínea 4.3)-, para el Proyecto “Automatización y mejora en planta de tratamiento de fracción resto de Málaga” (expediente nº 168/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2022 en la que se aprobó la participación del Ayuntamiento en el procedimiento de concesión de ayudas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation UE (línea 4, sublínea 4.3), para la aprobación del proyecto “Automatización y mejora en planta de tratamiento de fracción resto de Málaga” conforme a la redacción definitiva indicada en el punto V del Informe técnico incorporado en la propuesta que presenta el Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio a la consideración de la Junta de Gobierno Local.”